



HONDA TRIPLE A S.A.S E.S.P.
NIT. 900.981.399-6



HONDA TOLIMA

RESOLUCION No 0084 DE 2024

(22 de Marzo de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS 100 PRIMERO DIAS DE GESTION VIGENCIA 2024 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS HONDA TRIPLE A S.A.S E.S.P

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS HONDA TRIPLE A S.A.S E.S.P, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los estatutos mediante escritura 299 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 1474 de 2011 en los artículos 72 y 74 establecen que las entidades deben diseñar, coordinar e implementar directrices, mecanismos y herramientas preventivas para el fortalecimiento institucional, participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, acceso a la información, cultura de la probidad y transparencia.

Que el Artículo 109 de la Ley 1438 de 2011 establece la obligatoriedad de audiencias públicas por parte de las Empresa Sociales del Estado.

Que la Ley 1712 de 2014 Transparencia y Derecho al acceso de la información pública, exponme que se debe garantizar la entrega oportuna de la información de manera que sea entregada a la ciudadanía en los plazos convenidos, facilitando el acceso antes de que este pierda su vigencia o valor.

Las entidades públicas están obligadas a invitar a las veedurías ciudadanas a participar en el proceso de rendición en cumplimiento de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 850 de 2003. De los artículos 34 y 35 de la Ley 489 de 1998, del artículo 666 de la Ley 80 de 1993 y articulo 91 de la Ley 136 de 1994.

Que la ley 1757 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Que el Decreto 2641 de 17 de diciembre de 2012, que reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, decreta "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano, asignando al programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.

Que el Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario único del Sector Presidencia de la Republica", compilo el decreto 2641 de 2012, reglamentario de

Vigilado
Superservicios

 Calle 10 26-91 El Reposo Honda Colombia
 57 (8) 251 3852
 contactenos@hondatriplea.com
 www.hondatriplea.com





HONDA TRIPLE A S.A.S E.S.P.
NIT. 900.981.399-6



HONDA TOLIMA

los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenido en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

En mérito de lo anterior.

RESUELVE

Artículo Primero: ADOPTAR EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN DE LOS 100 PRIMEROS DÍAS DE GESTIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS HONDA TRIPLE A S.A.S E.S.P., el cual se encuentra como documento anexo y forma integral de la presente resolución, dicho reglamento determina los criterios, parámetros, metodologías y contenido para el desarrollo de audiencia pública de rendición de cuentas.

Artículo Segundo: Conformación del grupo de informe de gestión y rendición de cuentas: El grupo quedara conformado por los siguientes funcionarios:

Artículo tercero: Funciones. El grupo de apoyo de rendición de cuentas tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar cronograma de recolección de insumos para la elaboración del informe por componentes de la rendición de cuenta de los 100 primeros días
- Solicitar a las diferentes dependencias información de las áreas de gestión administrativa, financiera y técnico para elaboración del informe de gestión.
- Diseñar estrategias de comunicación de doble vía con los usuarios.
- Divulgar el evento de rendición de cuentas a la ciudadanía.
- Evaluar el proceso de rendición de cuentas.
- Realizar mejoras continuas al proceso de rendición de cuenta institucional.

Artículo Cuarto. Preparación de la audiencia pública de Rendición de cuentas. La rendición de cuentas de la Empresa de Servicios Públicos Honda Triple A S.A.S E.S.P, se efectuará según los lineamientos establecidos en el manual de rendición de cuentas emitido por el DAFP.

Artículo quinto. Seguimiento. Lo hará la oficina de control interno con el fin de garantizar el mejoramiento continuo de este proceso efectuará el respectivo seguimiento que quedará consignado en un informe.



62



HONDA TRIPLE A S.A.S E.S.P.
NIT. 900.981.399-6

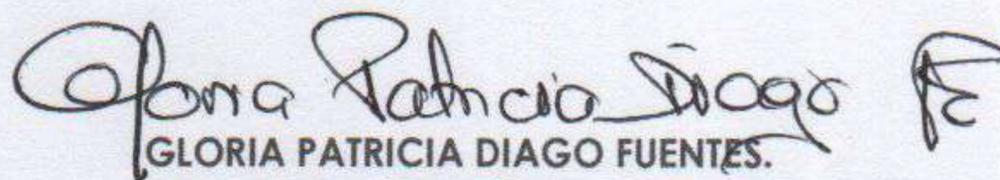


HONDA TOLIMA

Artículo sexto. Vigencia y Derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Honda Tolima a los veintidós (22) días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024)


GLORIA PATRICIA DIAGO FUENTES.
Gerente.

Vigilado
Superservicios



 Calle 10 26-91 El Reposo Honda Colombia
 57 (8) 251 3852
 contactenos@hondatriplea.com
 www.hondatriplea.com





HONDA TRIPLE A S.A.S E.S.P.
NIT. 900.981.399-6



HONDA TOLIMA

REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS HONDA TRIPLE A S.A.S E.S.P

La **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS HONDA TRIPLE A S.A.S E.S.P** en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 32 de la ley 489 de 1998, de desarrollar su gestión de acuerdo con los principios de democratización de la gestión pública y la participación democrática, ha organizado la audiencia pública de rendición de cuentas correspondiente a los 100 primeros días de gestión en la vigencia 2024.

Las audiencias públicas son espacios de participación ciudadana, donde las personas y organizaciones gubernamentales intercambian información, explicaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación. Ejecución y evaluación de las políticas y programas a cargo de las respectivas entidades, así como sobre el manejo de los recursos que se recibieron para cumplir con dichos programas, la audiencia pública de **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS HONDA TRIPLE A S.A.S E.S.P** se desarrollara según el siguiente reglamento:

Reglamento rendición de cuentas para los 100 primero días de Gestión Vigencia 2024.

La audiencia pública de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS HONDA TRIPLE A S.A.S E.S.P** se desarrollará según el siguiente reglamento:

1. **FECHA DE REALIZACIÓN:** 12 de abril 2024
2. **LUGAR:** Se realizará de forma presencial, Cámara de Comercio
3. **HORA:** 4:00pm
4. **OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTAS:**
 - Presentar informe de gestión realizada por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS HONDA TRIPLE A S.A.S E.S.P** durante 100 primeros días de gestión del año 2024.
 - Facilitar el ejercicio de control social a la gestión de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS HONDA TRIPLE A S.A.S E.S.P**
 - Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos.
 - Constituir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS HONDA TRIPLE A S.A.S E.S.P** y la ciudadanía.
 - Servir como insumo para ajustar los proyectos y planes de acción de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS HONDA TRIPLE A S.A.S E.S.P**, de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

Vigilado
Superservicios



📍 Calle 10 26-91 El Reposo Honda Colombia
☎ 57 (8) 251 3852
✉ contactenos@hondatriplea.com
🌐 www.hondatriplea.com



68



HONDA TRIPLE A S.A.S E.S.P.
NIT. 900.981.399-6



HONDA TOLIMA

5. OBJETIVO DEL PRESENTE REGLAMENTO.

Este reglamento tiene como propósito garantizar que las partes interesadas (contratistas, gremios, asociaciones, entidades de control, otras entidades estatales, veedurías, medios de comunicación y la ciudadanía en general) conozcan con anticipación las reglas que deben tener en cuenta para participar en el ejercicio de rendición de cuentas de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS HONDA TRIPLE A S.A.S E.S.P**

DISPOSICIONES DE REGLAMENTO.

El reglamento contempla tres (3) instancias de este ejercicio democrático, así:

- Antes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Después de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

5.1. Divulgación de la Audiencia Pública de rendición de cuentas.

Con el fin de incentivar la participación de la ciudadanía a la audiencia pública de rendición de cuentas, se realizará la convocatoria correspondiente a través de los siguientes medios:

- A partir de 8 de abril del 2024, a través de la página web, etc.
- A partir del 8 de abril del 2024 y hasta la realización de la Audiencia, se publicara en forma destacada en el sitio Web de la entidad (<https://hondatriplea.com/es/index.php>), la invitación general a participar en el evento, así con el reglamento de la Audiencia.
- El día 8 de abril del 2024 y hasta la realización de la Audiencia, se fijarán en las carteleras de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS HONDA TRIPLE A S.A.S E.S.P**, avisos con invitación a participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en los cuales se indique la hora y el lugar de la reunión, así como el sitio donde se puede consultar el informe preparado para la rendición de cuentas y el reglamento de la Audiencia.
- Tres (3) días antes se publicará en medios de alta difusión, la invitación a participar en la Audiencia Pública, indicando la hora y lugar de la reunión.

5.2. Inscripción para asistir al evento (todos los asistentes.)

La inscripción de los ciudadano y representantes de entidades interesadas en participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS HONDA TRIPLE A S.A.S E.S.P**, podrá realizarse a partir de la fecha de la invitación y hasta el día 12 de abril del 2024 a través del correo gerencia@hondatriplea.com o enviando la solicitud por escrito a la Calle 10 No 26 -91 en la secretaria de la entidad

Vigilado
Superservicios





HONDA TRIPLE A S.A.S E.S.P.
NIT. 900.981.399-6



HONDA TOLIMA

5.3. Inscripción de preguntas y propuestas.

Contratistas, gremios, asociaciones, entidades de control, otras entidades estatales, veedurías, medios de comunicación y la ciudadanía en general, que desee formular preguntas a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS HONDA TRIPLE A S.A.S E.S.P.**, puede hacerlo a través del correo electrónico, a las direcciones gerencia@hondatriplea.com hasta las 3:00 pm del 12 de abril de 2024

Así mismo, quienes se encuentren interesados en presentar personalmente sus propuestas, observaciones o sugerencias el día de la Audiencia Pública, deben Presentar las propuestas de intervención hasta el 11 de abril de 2024, a las 3 p.m.

5.4. Disposiciones Durante la Audiencia Pública.

5.4.1. Desarrollo de la Reunión.

Las preguntas que por su complejidad o por falta de tiempo no puede ser resultas durante la audiencia, serán atendidas por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS HONDA TRIPLE A S.A.S E.S.P.** por medio de correo electrónico 15 días subsiguientes.

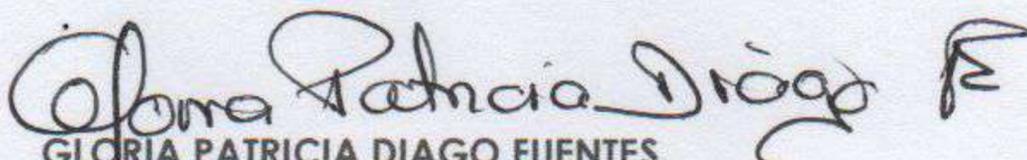
Todas las preguntas formuladas quedaran registradas y consignadas con las respuestas dadas en el Informe de Seguimiento a la rendición de cuentas, que se publicara en el Sitio web de la entidad.

Durante la realización de la Audiencia está abierto el chat y redes sociales para responder las inquietudes que se reciban por estos canales.

Cierre y evaluación de la audiencia la audiencia concluirá con la distribución entre los participantes de la encuesta de evaluación de la jornada de rendición de cuentas.

6. DISPOSICIONES DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS HONDA TRIPLE A S.A.S E.S.P publicará en el sitio web de la entidad, dentro de los quince (15) días subsiguientes a los treinta (30) días estimados para dar respuesta a las preguntas y comentarios recibidos con su respectiva respuesta, igualmente se presentará la evaluación de la experiencia con base en los resultados obtenidos.


GLORIA PATRICIA DIAGO FUENTES.
Gerente.

Vigilado
Superservicios

